



**ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN VUE
UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA JURÍDICA DE
SOCIEDAD LIMITADA LABORAL**

15.02.2016

Cita previa: 922100410 /405

1. Recogido el certificado negativo de denominación constituir, en una entidad financiera, un depósito bancario por importe mínimo de 3.000 €.. a nombre de esa sociedad en constitución, salvo que la aportación se realice en bienes.
2. Elaboración de estatutos adaptado a las características de la sociedad que se pretende constituir (se podrá realizar a través de un abogado y/o directamente en el notario cuando se firme la escritura).
3. Concertar la cita con el notario que elija para la firma de la escritura de constitución de la empresa de la que pedirá, al menos, su original y dos copias simples.
4. Una vez realizadas las acciones anteriores pasar por la VUE para proceder a la tramitación del código de identificación fiscal (CIF. Mod. 036). Indicar que este trámite no es inmediato. Deberá aportar la siguiente documentación:
 - Escritura de constitución original
 - Copia simple (original)
 - D.N.I, N.I.E ó C.I.F de los socios
 - D.N.I. del administrador
 - D.N.I. del representante si no coincide con el administrador.

NOTA: El Modelo 036 deberá estar firmado obligatoriamente por todos los socios (Pág. 8) además de por el administrador de la sociedad independientemente sea o no socio (Pág. 1)

5. Una vez se disponga del CIF Provisional podrá tramitar en el Servicio la Presentación y liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPyAJD. Mod.600) bajo la modalidad de exento
6. Tramitado el CIF y el ITPYAJD se dirigirá al Servicio Canario de Empleo para la solicitud de Calificación, Inscripción y Certificación del Registro de Sociedades Laborales ubicado Av. Príncipes de España, s/n. Edif. Higiene y Seguridad en el Trabajo. Deberá presentar la siguiente documentación:
 - Modelo de solicitud
 - Original escritura de constitución
 - Copia Simple original
 - Mod. 600
 - CIF
7. Una vez realizado este trámite, podrá acudir a la VUE para tramitar la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, la publicación de la constitución de la misma en el BORME (Boletín Oficial del Registro Mercantil). Para ello, será necesario aportar los documentos siguientes:
 - Escritura original de la sociedad ya calificada por el Registro de Sociedades Laborales.



**ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN VUE
UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA JURÍDICA DE
SOCIEDAD LIMITADA LABORAL**

15.02.2016

Cita previa: 922100410 /405

- Comprobante de haber realizado el pago en una cuenta corriente del Registro Mercantil. N° Cta: ES87 2100 9434 7122 0014 7991. Entidad CaixaBank, en los conceptos siguientes:
 - a. "Provisión para la publicación de la sociedad (...) en el BORME". **Importe: 180 €**
8. Finalizada la constitución de la sociedad podrá proseguir en la VUE realizando los trámites siguientes:

HACIENDA ESTADO

- Declaración Censal de alta. Modelo 036 (*)
- Obtención del CIF definitivo

GOBIERNO DE CANARIAS

- Alta en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Mod. 400
- Emisión etiquetas identificativas
- Alta en la Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo
- Hojas de reclamaciones y cartel anunciador (determinadas activ.)

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

- Afiliación del socio o empleado a la Seguridad Social. Mod. TA-1. Sólo para aquellos que no tengan asignado número de afiliación.
- Alta del Administrador y de los socios trabajadores siempre que le corresponda el Régimen Especial de Trabajador Autónomo (RETA). Mod. TA-0521.
- Si a los socios trabajadores le corresponde el régimen general de la seguridad social, tanto el número de patronal como el alta de dichos trabajadores deberán formalizarlo en la Administración de la Tesorería.

IMPORTANTE:

- Los trámites de Seguridad Social podrán llevarse a cabo **una vez que las escrituras de la sociedad hayan sido presentadas en el Registro Mercantil**, respetando los plazos establecidos.

(*) Si declara local de actividad, datos del domicilio completo (incluido metros cuadrados del lugar de la actividad, código postal y teléfono)

La tramitación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



**ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN VUE
UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA JURÍDICA DE
SOCIEDAD LIMITADA LABORAL**

15.02.2016

Cita previa: 922100410 /405

- Número de cuenta corriente con código IBAN (24 dígitos) para domiciliar los pagos de seguridad social.
- DNI o NIE (y pasaporte en el caso que aún no disponga de la tarjeta) de socios trabajadores.
- En términos generales, en el caso de extranjeros no comunitarios, permiso de trabajo correspondiente (cuenta propia /cuenta ajena). El permiso de trabajo exigido dependerá del encuadramiento (régimen autónomo/régimen general) en la seguridad social que le corresponda.
- Número de afiliación de los socios trabajadores, salvo que no dispongan del mismo. Asimismo, deberá tener elegida la base de cotización y Mutua de accidentes en caso de Incapacidad Temporal ó Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (podrá consultar el listado de mutuas en la página web www.amat.es Asociación de Mutuas de Accidente de Trabajo).

NOTAS IMPORTANTES:

- Los modelos a presentar deberán estar firmados obligatoriamente por el administrador de la sociedad o representante legal de la misma, además en el caso de los trámites con Tesorería por los socios.

En los casos en que venga a tramitar persona ajena a la sociedad, se deberá aportar autorización del titular y D.N.I. del autorizado para tramitar en Ventanilla Única Empresarial.

- Para tramitar en Ventanilla Única Empresarial será imprescindible presentar documentos originales para su cotejo.
- Tendrá un plazo de 30 días naturales contados a partir del día declarado de inicio de actividad para hacer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- La Declaración Censal de alta del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), *Modelo 400*, deberá presentarse obligatoriamente con fecha anterior o igual a la fecha de inicio de actividad declarada en el *Modelo 036 (página 4)*.
- La Ventanilla Única Empresarial **no realizará trámites fuera de plazo.**
- Asimismo, podrá ser informado en esta oficina, con el organismo competente, de aquellos trámites específicos necesarios para el ejercicio de su actividad, si es el caso.